

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso para los fines legales pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), abril 9 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **SIMULACIÓN ABSOLUTA** incoado por **DIEGO ALEJANDRO TORRES TORRES** y **OTROS** contra **YANDONG HUANG** y **OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00170-00

Auto: **531**

Durante este primer semestre del año, importa indicar, ha ingresado un número significativo de acciones de tutela de primera y segunda instancia, que, como es bien sabido, reclaman prioridad en virtud al término perentorio fijado por el legislador para su resolución, al punto que, por día, se emiten, al menos, 3 o 4 fallos en esa especialidad constitucional.

Para el 10 y 11 de abril del año que avanza, ésta última data en la que está programada para agotar la vista pública de que trata el art. 373 del CGP, en este proceso, habrá de cumplirse el hito temporal previsto en el Decreto 2591 de 1991 por lo menos para 3 acciones de tutela de segunda y 1 de primera instancia, siendo necesario darle prelación de ley.

A lo anterior se suma el hecho que el proceso presenta un grado alto de dificultad, teniendo en cuenta la temática planteada, el abundante número de documentos que conforman el expediente, incluidos los registros de la audiencia inicial de significativa intensidad horaria.

Por lo tanto, el reflejado panorama hace imperioso reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento **para el 18 de abril de 2024 a la 1:30 P.M.** Entéresele a las partes por estado y email.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

797

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **10 DE ABRIL DE 2.024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b38818e73a18da1b0b06974a5354180944d56fb072b9d0f6b2ae0fc8971366**

Documento generado en 09/04/2024 03:33:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>